

**INDICADORES DE DESEMPEÑO
VERSIÓN PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO AÑO 2013**

MINISTERIO	MINISTERIO DE EDUCACION	PARTIDA	09
SERVICIO	SUBSECRETARIA DE EDUCACION	CAPÍTULO	01

Producto Estratégico al que se Vincula	Indicador	Fórmula de Cálculo	Efectivo 2009	Efectivo 2010	Efectivo 2011	Efectivo a Junio 2012	Meta 2013	Medios de Verificación	Su-pues-tos	No-tas
<p>•Apoyo Educativo a Establecimientos Educativos</p> <p>-Plan de Apoyo Compartido</p>	<p><u>Eficacia/Resultado Intermedio</u></p> <p>1 Establecimientos educacionales que participan en el Plan de Apoyo Compartido que mejoran desempeño SIMCE Matemáticas</p> <p>Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: NO</p>	<p>(Número de establecimientos educacionales que participan en el Plan de Apoyo Compartido que superan el nivel inicial en matemáticas en el SIMCE t-1/Número de establecimientos educacionales que participan en el Plan de Apoyo Compartido cuyo SIMCE 2009 en matemáticas se encontraba en nivel inicial)*100</p>	N.C.	N.C.	N.C.	49.1 % (315.0/641.0)*100	50.1 % (321.0/641.0)*100	<p><u>Reportes/Informes</u> Informe de la unidad Plan Apoyo Compartido DEG en base a los datos entregados por SIMCE</p>	1	1

Producto Estratégico al que se Vincula	Indicador	Fórmula de Cálculo	Efectivo 2009	Efectivo 2010	Efectivo 2011	Efectivo a Junio 2012	Meta 2013	Medios de Verificación	Su-pues-tos	No-tas
<p>•Apoyo Educativo a Establecimientos Educativos</p> <p>-Plan de Apoyo Compartido</p>	<p><u>Eficacia/Resultado Intermedio</u></p> <p>2 Establecimientos educacionales que participan en el Plan de Apoyo Compartido que mejoran desempeño SIMCE Lenguaje</p> <p>Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: NO</p>	<p>(Número de establecimientos educacionales que participan en el Plan de Apoyo Compartido que superan el nivel inicial en lenguaje y comunicación en el SIMCE t-1/Número de establecimientos educacionales que participan en el Plan de Apoyo Compartido cuyo SIMCE 2009 en lenguaje y comunicación se encontraba en nivel inicial)*100</p>	N.C.	N.C.	N.C.	45.5 % (209.0/459.0)*100	52.9 % (243.0/459.0)*100	<p><u>Reportes/Informes</u> Informe de la unidad Plan Apoyo Compartido DEG en base a los datos entregados por SIMCE</p>	2	2
<p>•Políticas y Normas Educativas</p> <p>-Carrera Docente</p>	<p><u>Eficacia/Producto</u></p> <p>3 Porcentaje de alumnos que se matriculan en carreras de pedagogía con 600 ó más pts. promedio en PSU en el año t</p> <p>Aplica Desagregación por Sexo: SI Aplica Gestión Territorial: NO</p>	<p>(Número de alumnos matriculados en carreras de pedagogía en el año t con 600 ó más puntos en el puntaje promedio de la PSU/Número total de alumnos matriculados en las carreras de pedagogía en el año t)*100</p>	<p>8.4 % (1906.0/22592.0)*100</p> <p>H: 0.0 M: 0.0</p>	<p>0.0 % (0.0/0.0)*100</p> <p>H: 0.0 (0.0/0.0)*100</p> <p>M: 0.0 (0.0/0.0)*100</p>	<p>15.0 % (3369.0/22404.0)*100</p> <p>H: 0.0 M: 0.0</p>	<p>11.7 % (2466.0/21026.0)*100</p> <p>H: 11.7 (1233.0/10513.5)*100</p> <p>M: 11.7 (1233.0/10513.5)*100</p>	<p>12.5 % (2629.0/21026.0)*100</p> <p>H: 12.5 (1314.5/10513.0)*100</p> <p>M: 12.5 (1314.5/10513.0)*100</p>	<p><u>Reportes/Informes</u> Informe sobre los alumnos que cumplen el requisito</p> <p><u>Reportes/Informes</u> Informe del total de alumnos matriculados en las carreras de pedagogía en el año t</p>	3	3

Producto Estratégico al que se Vincula	Indicador	Fórmula de Cálculo	Efectivo 2009	Efectivo 2010	Efectivo 2011	Efectivo a Junio 2012	Meta 2013	Medios de Verificación	Su-pues-tos	No-tas
•Institucional	<u>Eficacia/Producto</u> 4 Cobertura matrícula 1er y 2do nivel de transición en el 60% más vulnerable de la población Aplica Desagregación por Sexo: SI Aplica Gestión Territorial: NO	(N° de alumnos pertenecientes al primer y segundo nivel de transición correspondiente a familias pertenecientes al 60% de menores ingresos matriculados en establecimientos educacionales subvencionados en el año t/Población estimada de 4 y 5 años, correspondiente a familias pertenecientes al 60% de menores ingresos, en el año t)*100	0.0 % H: 0.0 M: 0.0	73.3 % (259966.0/354723.0)*100 H: 0.0 (0.0/0.0)*100 M: 0.0 (0.0/0.0)*100	81.0 % (287452.0/354723.0)*100 H: 0.0 (0.0/0.0)*100 M: 0.0 (0.0/0.0)*100	78.9 % (293452.0/371814.0)*100 H: 0.0 (0.0/0.0)*100 M: 0.0 (0.0/0.0)*100	79.5 % (317452.0/399407.0)*100 H: 39.1 (156186.0/399407.0)*100 M: 40.4 (161266.0/399407.0)*100	<u>Reportes/Informes</u> Informe consolidado de matrícula NT1 y NT2 de establecimientos educacionales atendidos por el MINEDUC, emitido por la Secretaría de 1era Infancia - DEG. <u>Reportes/Informes</u> Informe de verificación de cumplimiento de la meta.	4	4
•Financiamiento de Acciones Educativas -Becas de Educación Superior	<u>Eficacia/Producto</u> 5 Cobertura de becas y fondo solidario de educación superior de 1er año Aplica Desagregación por Sexo: SI Aplica Gestión Territorial: NO	(N° estudiantes de primer año beneficiados con becas y fondo solidario de educación superior en el año t/N° total de postulantes a becas y fondo solidario de educación superior de 1er año en el año t)*100	0.0 % H: 0.0 M: 0.0	26.4 % (82467.0/312694.0)*100 H: 26.4 (41233.5/156347.0)*100 M: 26.4 (41233.5/156347.0)*100	24.4 % (84146.0/345356.0)*100 H: 24.4 (42073.0/172678.0)*100 M: 24.4 (42073.0/172678.0)*100	25.0 % (92534.0/370692.0)*100 H: 25.0 (46267.0/185346.0)*100 M: 25.0 (46267.0/185346.0)*100	33.7 % (124000.0/368000.0)*100 H: 33.7 (62000.0/184000.0)*100 M: 33.7 (62000.0/184000.0)*100	<u>Base de Datos/Software</u> Base de datos postulantes. Nominas de beneficiados ayudas estudiantiles de cada año.	5	5

Producto Estratégico al que se Vincula	Indicador	Fórmula de Cálculo	Efectivo 2009	Efectivo 2010	Efectivo 2011	Efectivo a Junio 2012	Meta 2013	Medios de Verificación	Su-puestos	No-tas
<p>•Evaluación del Sistema Educativo</p> <p>-Evaluación y Acreditación Docente</p>	<p><u>Eficacia/Producto</u></p> <p>6 Cobertura de docentes de aula del sector municipal con Evaluación Docente vigente</p> <p>Aplica Desagregación por Sexo: SI Aplica Gestión Territorial: SI</p>	<p>(N° de docentes de aula del sector municipal con evaluación del desempeño profesional docente vigente al año t/N° de docentes de aula del sector municipal en el año t)*100</p>	<p>72.4 % (55147.0/76212.0)*100</p> <p>H: 0.0 (0.0/0.0)*10 0</p> <p>M: 0.0 (0.0/0.0)*10 0</p>	<p>75.6 % (57010.0/75375.0)*100</p> <p>H: 0.0 (0.0/0.0)*10 0</p> <p>M: 0.0 (0.0/0.0)*10 0</p>	<p>78.0 % (58179.0/74641.0)*100</p> <p>H: 50.0 (1.0/2.0)*10 0</p> <p>M: 50.0 (1.0/2.0)*10 0</p>	<p>76.7 % (56182.0/73245.0)*100</p> <p>H: 50.0 (1.0/2.0)*10 0</p> <p>M: 50.0 (1.0/2.0)*10 0</p>	<p>80.0 % (58400.0/73000.0)*100</p> <p>H: 50.0 (1.0/2.0)*10 0</p> <p>M: 50.0 (1.0/2.0)*10 0</p>	<p><u>Reportes/Informes</u> Informes elaborado por CPEIP a partir de informe de institución contratada para efectuar evaluación y base de docentes.</p> <p><u>Base de Datos/Software</u> BD CPEIP de docentes de aula del sector municipal señalando su estado de vigencia de la evaluación del desempeño profesional docente.</p>	6	6
<p>•Financiamiento de Acciones Educativas</p> <p>-Aporte en Infraestructura</p>	<p><u>Eficacia/Producto</u></p> <p>7 Porcentaje de establecimientos afectados por el terremoto que cuentan con solución de infraestructura al año t</p> <p>Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: NO</p>	<p>(Número de Establecimientos con solución de infraestructura al año t/Número de Establecimientos afectados por el terremoto)*100</p>	<p>N.M.</p>	<p>0.0 % (0.0/0.0)*10 0</p>	<p>24.4 % (1111.0/4557.0)*100</p>	<p>57.4 % (2538.0/4422.0)*100</p>	<p>61.8 % (2793.0/4521.0)*100</p>	<p><u>Reportes/Informes</u> Informe de solución de infraestructura, elaborado por el Departamento de Infraestructura Educativa</p> <p><u>Reportes/Informes</u> Informe de Gestión de establecimientos afectados por el terremoto, elaborado por el Departamento de Infraestructura Educativa</p>	7	7

Producto Estratégico al que se Vincula	Indicador	Fórmula de Cálculo	Efectivo 2009	Efectivo 2010	Efectivo 2011	Efectivo a Junio 2012	Meta 2013	Medios de Verificación	Su-pues-tos	No-tas
●Institucional	<u>Calidad/Producto</u> 8 Porcentaje de denuncias o reclamos recibidos en las Oficinas de Atención Ciudadana (web o presenciales) resueltas o cerradas en el año t	(Número de denuncias resueltas o cerradas en las Oficinas de Atención Ciudadana (web o presenciales) en el año t/Número total de denuncias recibidas en las Oficinas de Atención Ciudadana (web o presenciales) en el año t)*100	92.6 % (11845.0/12790.0)*100	93.7 % (14145.0/15091.0)*100	95.3 % (22155.0/23243.0)*100	95.0 % (10450.0/11000.0)*100	97.0 % (9700.0/10000.0)*100	<u>Reportes/Informes Estadística de Atención de Usuarios de la Oficina Ayuda MINEDUC.</u>	8	8
	Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: SI									

Notas:

1 El Plan de Apoyo Compartido (PAC), es una estrategia de apoyo educativo focalizada en los establecimientos educacionales subvencionados que presentan las mayores oportunidades de mejora y de esta manera contribuir al mejoramiento de la calidad de la educación. Se aplica por primera vez el año 2011, a partir del mes de Marzo, por lo que el indicador es muy relevante teniendo en cuenta que con los resultados del plan se podrá medir la efectividad real en el aprendizaje de los niños de la implementación de un programa de esta naturaleza.

El objetivo del PAC es instalar y fortalecer competencias en la escuela, apoyando a los directores, jefes de las unidades técnicas pedagógicas y profesores en el desarrollo de competencias en gestión educativa y técnicas pedagógicas, que permitan al establecimiento consolidar y fortalecer su modelo de enseñanza para que puedan conducir autónomamente y con eficacia el proceso de mejoramiento del aprendizaje de los niños.

Los establecimientos educacionales que participan en el Plan de Apoyo Compartido tienen nivel inicial en SIMCE en lenguaje y/o matemáticas.

En Matemáticas, el puntaje de nivel inicial es un puntaje inferior a 233 puntos.

La medición se realiza tomando como base los datos del SIMCE 2009 y los resultados corresponden al año (t-1), vale decir, para el indicador del 2013, se considera el SIMCE 2012 cuya aplicación se realiza en octubre 2012 y cuyos resultados se publican en abril del 2013.

2 El Plan de Apoyo Compartido (PAC), es una estrategia de apoyo educativo focalizada en los establecimientos educacionales subvencionados que presentan las mayores oportunidades de mejora y de esta manera contribuir al mejoramiento de la calidad de la educación. Se aplica por primera vez el año 2011, a partir del mes de Marzo, por lo que el indicador es muy relevante teniendo en cuenta que con los resultados del plan se podrá medir la efectividad real en el aprendizaje de los niños de la implementación de un programa de esta naturaleza.

El objetivo del PAC es instalar y fortalecer competencias en la escuela, apoyando a los directores, jefes de las unidades técnicas pedagógicas y profesores en el desarrollo de competencias en gestión educativa y técnicas pedagógicas, que permitan al establecimiento consolidar y fortalecer su modelo de enseñanza para que puedan conducir autónomamente y con eficacia el proceso de mejoramiento del aprendizaje de los niños.

Los establecimientos educacionales que participan en el Plan de Apoyo Compartido tienen nivel inicial en SIMCE en lenguaje y/o matemáticas.

En Lenguaje, el puntaje de nivel inicial es un puntaje inferior a 240 puntos.

La medición se realiza tomando como base los datos del SIMCE 2009 y los resultados corresponden al año (t-1), vale decir, para el indicador del 2013, se considera el SIMCE 2012 cuya aplicación se realiza en octubre 2012 y cuyos resultados se publican en abril del 2013.

3 Están consideradas todas las carreras de pedagogías de Universidades, que entregan la información de matrícula por RUT.

Dentro de las carreras, no se consideran los titulados de las Pedagogías de los Institutos Profesionales, ya que ellos fundamentalmente no usan la PSU como vía de acceso.

Los datos se refieren a todos los estudiantes de 1er. año de las carreras de las Universidades, independiente que algunas de éstas tienen ingresos sin rendición de PSU.

Para efectos del Puntaje PSU se considera el promedio de la prueba de lenguaje y matemática correspondiente al proceso de admisión 2012.

Para la meta 2013, en su denominador se usó la información del 2012, por lo que el total estimado de estudiantes que se matricularán en carreras de pedagogía, puede sufrir variaciones.

4 Se consideran los niños y niñas matriculados en el primer y segundo nivel de transición de establecimientos educacionales subvencionados atendidos por el Servicio de Subsecretaría de Educación, correspondiente al 60% más vulnerable de la población.

Para mayor precisión, se excluye de la medición a los niños y niñas atendidos por Junji e Integra.

La población a la que hace referencia el numerador será atendida por el Servicio Subsecretaría de Educación en todas sus modalidades de atención, a saber, escuelas municipalizadas, urbana y rurales, particulares subvencionados y de educación especial.

Los datos de matrícula se obtendrán desde el SIGE y de las bases de datos de la Secretaría Ejecutiva de 1era infancia del MINEDUC.

Para la determinación de la matrícula correspondiente al 60% de menores ingresos, se efectuará el cruce con la base de datos de la Ficha de Protección Social del Ministerio de Desarrollo Social (MDS).

Todo lo anterior es procesado por la unidad de estadísticas del Departamento de Estudios del MINEDUC, quienes solicitan al MDS que efectúen el cruce de ambas bases de datos, conforme al convenio de colaboración y conectividad vigente entre las partes.

Es importante tomar en cuenta que el Ministerio de Desarrollo Social, quien posee la información de los niños y niñas vulnerables, actualmente maneja una base de datos equivalente al 63% de la población en estudio, es decir, de un total de 1.500.000 niños y niñas de 0 a 5 años 11 meses, se han aplicado aproximadamente 952.000 fichas. Es sobre esta base que se calcula el avance de la meta, por lo que en tanto no se tenga posibilidad de contar con la totalidad de las fichas aplicadas no se puede garantizar una cobertura mayor.

Los datos de la población estimada de 4 y 5 años son extraídos de la proyección del INE 2002. Cabe destacar que se trata del último año censal, por lo que se corregirá cuando se conozca la información del Censo 2012.

La población estimada de 4 y 5 años correspondiente al 60% de menores ingresos, se ha estimado a través de la encuesta CASEN 2009. A partir del mes de junio 2012 se comienza a utilizar la encuesta CASEN 2011.

Se efectuarán mediciones en los meses de abril, agosto y noviembre. Los datos finales de la medición del indicador, serán los capturados al mes de noviembre y será con estos datos con los cuales se calculará el cumplimiento de la meta anual del indicador.

5 Cobertura de 1er año considera las siguientes becas y fondo solidario: Beca bicentenario, excelencia académica y puntaje PSU, hijos de profesiones de la educación, Juan Gomez Millas, nuevo milenio, excelencia técnica y pedagogía (beca vocación de profesor). Y se incluye el fondo solidario. Se excluyen las becas de reparación y el CAE.

6 La Evaluación Docente afecta a todos los docentes de aula del sector municipal y se norma por el reglamento Decreto N° 192 de Educación del 30 de agosto de 2004, y sus modificaciones. Describe entre otros, los niveles de desempeño y sus consecuencias.

Docente de Aula: El Reglamento sobre Evaluación Docente Decreto N° 192-2004 en su Artículo 1 define Docentes: Los profesionales de la educación que ejercen funciones en aula en conformidad a la letra a) del artículo 6° del Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 1996 de Educación (...). A su vez, el DFL 1-1996 en el Art 6° letra a) precisa la Docencia de Aula como "la acción o exposición personal directa realizada en forma continua y sistemática por el docente, inserta dentro del proceso educativo"

Entonces, se entiende como Docente de Aula a los docentes que cumplen funciones en aula por al menos 2 horas de aula contratadas y más de un año en el sistema escolar.

Vigencia: el período de vigencia de la Evaluación Docente es variable según el nivel de desempeño alcanzado:

- a) cuatro años para los docentes evaluados con nivel de desempeño Destacado o Competente.
- b) dos años para los docentes evaluados con nivel de desempeño Básico (esto aplica a partir de los resultados de proceso de E. Docente 2011).
- c) un año para los docentes evaluados con nivel de desempeño Insatisfactorio.

Excepciones: Hay situaciones bajo las cuales un docente puede extender el período de vigencia de su evaluación:

- Cuando el docente a evaluar es evaluador par, se exime de ser evaluado, en cuyo caso obligatoriamente debe evaluarse en el proceso del año siguiente.
- Cuando a solicitud del docente por causales identificadas en el reglamento y debidamente acreditadas, su sostenedor le permite suspender la evaluación para el año inmediatamente siguiente.

En diciembre se obtiene el número efectivo de docentes que rinden la ED.

Las bases de datos para evaluar el cumplimiento del Indicador tomarán como base el mes de DICIEMBRE del año a medir.

Un incremento de los retiros impacta negativamente en el indicador al reducirse el número de docentes con evaluación vigente.

7 Se entenderá por Establecimientos afectados por el terremoto aquellos comprendidos en la zona indicada en el Decreto N°150 del Ministerio del Interior de 2010 (V a IX regiones y RM), y que hayan declarado daño en su infraestructura producto del terremoto del 27.02.2010.

El total de establecimientos con daño en su infraestructura producto del terremoto, se determina en función de la información entregada por los sostenedores al Departamento de Infraestructura Escolar del MINEDUC, información que se encuentra formalizada en la Resolución 5762 de 2011 de Educación y en las que la complementen o reemplacen.

Se considerará en el numerador del indicador :

- (a) aquellos establecimientos con obra física terminada que se adjudicaron recursos de planes convocados y financiados por el Ministerio de Educación, con el fin de recuperar las condiciones de seguridad, estabilidad estructural, habitabilidad e higiene en los establecimientos afectados por el terremoto.
- (b) aquellos establecimientos que hayan realizado las reparaciones con recursos externos a Mineduc.
- (c) aquellos establecimientos en que el sostenedor indica que no requiere fondos Mineduc para la solución de infraestructura.

Forma de medición de los establecimientos con soluciones de infraestructura: informe del equipo de operaciones indicando la finalización de la obra física del proyecto; carta u otro medio escrito del sostenedor indicando que ya tiene una solución de infraestructura y que fue financiada por otros fondos; carta u otro medio escrito del sostenedor indicando que no requiere recursos del Mineduc para su solución de infraestructura.

Aquellos casos en que el sostenedor haya declarado inicialmente daño producto del terremoto pero posteriormente no haya postulado a algunos de los planes de reparación/reconstrucción y tampoco haya dado respuesta a los oficios en que se le solicita informe si requerirá recursos para reparar el establecimiento, se clasificará como establecimiento que no requiere fondos Mineduc para la solución de infraestructura, vale decir, se presumirá que ya fueron solucionados.

Obra física terminada: se considerará terminados sólo aquellos proyectos que cuenten con al menos uno de los siguientes documentos con fecha de emisión al 31 de diciembre de 2013, a saber: Acta de Recepción Provisoria, Recepción Municipal, Informe visado por el Area de Operaciones en el que se indique que el 100% de la obra física está finalizada o Acta extendida por el sostenedor en donde se indique que la obra está terminada. Se considerará en esta clasificación a los establecimientos cerrados mediante Resolución del Mineduc que revoca el Reconocimiento Oficial.

El informe de solución de infraestructura, se emitirá entre la fecha máxima de término de las obras físicas y hasta el 15 de enero 2014, en consideración al tiempo necesario para el procesamiento y validación de los datos y levantamiento de la evidencia física que sustenta los medios de verificación.

No serán considerados en el denominador aquellos establecimientos que postularon a los distintos planes pero resultaron no elegibles.

Para todos los efectos de las presentes notas, se asume por sostenedor también al Director o Jefe DAEM y en el caso de los establecimientos bajo el Sistema de Administración Delegada, al Administrador o Director del establecimiento.

8 Denuncia o Reclamo: Es el proceso o trámite que realiza un usuario, ya sea en nuestras oficinas presenciales o en la sección Denuncias o Reclamos de nuestra página web www.ayudamineduc.cl, para solicitar una solución, aclaración o apoyo en alguna área que él o ella estime se le está vulnerando algún derecho ciudadano.

La denuncia o reclamo ingresa a un sistema de registro que permite identificar al usuario que formaliza el caso, el área a la cual ésta se refiere, la fecha en que es ingresada y el funcionario que lo atenderá. El usuario podrá hacer seguimiento de su caso a través de la página web o directamente en cualquier oficina de atención presencial Ayuda MINEDUC, para conocer el estado en que éste se encuentra (podrá también consultar por ésta a través de nuestro call center, 600 600 26 26).

Una denuncia o reclamo ingresado podrá, si están dadas las condiciones, ser resuelta o cerrada por el propio funcionario que atiende el reclamo ingresado por el usuario.

Si el tema de la denuncia requiere de un apoyo especializado, el funcionario podrá derivar la denuncia a la red de colaboradores existente para estos efectos: educación superior (nivel nacional), Registro Curricular (nivel nacional y regional) . La derivación requiere de un pronunciamiento o gestión del colaborador, el cual devuelve la denuncia con la respuesta correspondiente al funcionario que atendió originalmente la denuncia. Finalmente, éste último cierra la denuncia o la da por resuelta, para informar posteriormente al usuario.

Denuncia o Reclamo Resuelto: El sistema reporta una denuncia o reclamo como resuelto/a, cuando éste/a ha recibido efectivamente el tratamiento que corresponde según el área a la cual corresponda.

Esto significa que la denuncia o reclamos ha sido abordado y respondido por escrito en el sistema de registro por el funcionario de la oficina presencial o del equipo web. O, en su defecto, ha hecho el circuito con la red de colaboradores, lo que ha permitido generar también una respuesta escrita en el sistema de registro. Cuando la respuesta es publicada en el sistema de registro, se entiende que la denuncia está 'cerrada' o 'resuelta', porque el usuario efectivamente puede acceder y conocer el tratamiento, la gestión y la respuesta que se la ha dado a su reclamo.

Cabe precisar que la respuesta puede resultar, por diversas razones, insatisfactoria para el usuario, sin embargo, si se ha hecho el protocolo y se han realizado los procedimientos contemplados para el tratamiento de una denuncia o reclamo, ésta se entenderá como resuelta o cerrada.

El ejercicio ciudadano de ingresar una denuncia y esperar que ésta tenga solución, tiene que ver con lo señalado en los supuestos, es decir, con el conocimiento ciudadano de sus derechos, la información oportuna respecto de ellos y el no cumplimiento por parte de las instituciones de educación superior de las leyes y normativas vigentes, o el incumplimiento por parte del Ministerio de Educación en plazos de respuesta o procedimientos comprometidos en su Carta de Derechos o compromisos. El cierre o resolución oportuna de una denuncia, y en consecuencia con el cumplimiento de la meta, tiene que ver con la capacidad de respuesta y atención que el Ministerio de Educación pueda proporcionar. Tiene que ver asimismo con la capacidad que el MINEDUC posee para gestionar los casos, establecer mediaciones, oficiar a las instituciones, entre otras.

Cabe señalar que para efectos de la medición de la meta regional de la Región Metropolitana, se consideran los resultados obtenidos por el centro de responsabilidad Región Metropolitana sumados a los resultados obtenidos por el centro de responsabilidad Nivel Central.

Supuesto Meta:

1 1.Los sostenedores de los establecimientos educacionales con bajo rendimiento están interesados en participar e implementar el Plan de Apoyo Compartido en forma voluntaria o en participar con una Asesoría Técnica Externa por iniciativa personal (ATE).

2. La tasa de deserción de los establecimientos educacionales que participan en el Plan de Apoyo Compartido 2012, no supera el 5%.

3.La matrícula estimada de los establecimientos educacionales con bajo rendimiento no sufre variaciones considerables.

4. Los establecimientos educacionales que participan en el Plan de Apoyo Compartido, mantendrán un año escolar normal. En caso de contingencia se asume que se desarrollará al menos 183 días de clases al año para los establecimientos con jornada escolar completa y 193 días de clases al año para los establecimientos sin jornada escolar completa.

2 (1) Los sostenedores de los establecimientos educacionales con bajo rendimiento están interesados en participar e implementar el Plan de Apoyo Compartido en forma voluntaria o en participar con una Asesoría Técnica Externa por iniciativa personal (ATE).

(2) La tasa de deserción de los establecimientos educacionales que participan en el Plan de Apoyo Compartido 2012, no supera el 5%.

(3) La matrícula estimada de los establecimientos educacionales con bajo rendimiento no sufre variaciones considerables.

(4) Los establecimientos educacionales que participan en el Plan de Apoyo Compartido, mantendrán un año escolar normal. En caso de contingencia se asume que se desarrollará al menos 183 días de clases al año para los establecimientos con jornada escolar completa y 193 días de clases al año para los establecimientos sin jornada escolar completa.

3 (1) Existe oferta de Universidades que tienen como requisito para el ingreso a la carrera de un mínimo de 500 puntos en la PSU.

(2) Existe interés en estudiantes con 600 pts. o más en la PSU, por matricularse en carreras de pedagogía.

4 (1) Las familias no presentan resistencia a matricular a sus hijos en algún programa educativo o en la escuela. (2) La demanda por matricular los niños en instituciones del MINEDUC es igual o superior al promedio de los últimos dos años. (3) Existe compromiso por parte de los sostenedores para generar condiciones que favorezcan la incorporación activa del nivel de Educación Parvulario en las escuelas subvencionadas. (4) La base de datos de la Ficha de Protección Social del MDS está disponible. (5) El porcentaje de cobertura de la Ficha de Protección Social del MDS no varía. (6) La variación de los datos de la población estimada de 4 y 5 años en base a la proyección del INE 2002 y su posterior actualización con la información del Censo 2012, no impacta de manera considerable la meta del indicador. (7) A diciembre del 2013 se dispone, en términos de infraestructura desarrollada y habilitada, un total de 15.000 nuevos cupos en los lugares donde la demanda se hace presente.

- 5
1. La condición socioeconómica de los postulantes es la misma que en el año 2012.
 2. La tasa de crecimiento de las postulaciones en las Universidades del Consejo de Rectores no experimenta cambios importantes.
 3. Interés de los estudiantes por postular a beneficios.
 4. Calendarios académicos se cumplen de acuerdo a lo programado, lo que no altera el proceso de asignación del beneficio.
- 6
- (1) Continuidad de obligatoriedad de cumplir con Evaluación Docente para todos los docentes del sector municipalizado conforme Reglamento sobre Evaluación Docente Decreto N° 192 de Educación del 30 de agosto de 2004, artículo 4.
 - (2) Cumplimiento del acuerdo tripartito por parte del Colegio de Profesores, Municipios y Ministerio de Educación.
 - (3) CPEIP no controla ni regula las autorizaciones otorgadas por sostenedores para Suspender, Cancelar o Eximir a docentes identificados para rendir la Evaluación Docente. Esto condiciona el porcentaje de docentes sin evaluar en el total del sistema.
 - (4) Se estima del orden de 5.000 nuevos docentes entrantes al sistema municipal a ser evaluados.
 - (5) Se estima del orden de 2.000 docentes que se retiran del sistema. Lo anterior supone que no existen incentivos por retiro; la bonificación por retiro voluntario establecida por la Ley 20.501 expira el 31 de diciembre de 2012 (artículo 9° transitorio).
- 7
- (1) Los sostenedores de los establecimientos educacionales firman Convenio u otro instrumento de financiamiento público con el Ministerio de Educación.
 - (2) El sostenedor cumple con los plazos y condiciones establecidas en el Convenio firmado con el Ministerio de Educación.
 - (3) La tasa de renuncia de los sostenedores a los convenios, no supera el 2%.
 - (4) Accesibilidad a Establecimientos Educacionales lo que no se puede dar si se interrumpen o imposibilita el acceso a uno o varios establecimientos educacionales, durante un lapso de tiempo por causales de FUERZA MAYOR definidas en el Código Civil (desastres naturales, guerras, conmoción pública, etc.), huelgas y/o toma de Establecimientos Educacionales o por acción u omisión directa o indirecta del Sostenedor o de la Dirección del establecimiento.
 - (5) Existe interés por parte de los sostenedores de postular a los planes convocados por el Ministerio de Educación.
- 8
1. Que las instituciones de educación superior cumplan los procesos administrativos correspondientes y definidos por Ley.
 2. Que en el último trimestre del período se mantenga el promedio de denuncias formalizadas observado en años anteriores. Una sobredemanda asociada a casos extraordinarios o de alto impacto mediático pueden alterar el circuito lógico de tratamiento de los casos.